



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

PRIMERA REGIDURÍA

(1) Fecha de aprobación: 09 de Marzo de 2020

La Primera Regiduría a través del “Administrador”, en atención a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios en cumplimiento al Capítulo Segundo, artículo 29, 30, y 31 de la que ahora en adelante será “La Ley”; con apoyo de un mecanismo denominado “Registro de Atención Ciudadana”, llevará a cabo la recopilación de datos de carácter personal, lo anterior derivado de la atención de audiencias por el (la) Primer (a) Regidor (a).

(2) Por otra parte la Primera Regiduría, en su carácter vinculatorio con la población, por medio de una “Relación de solicitudes”, realiza la recepción del acuse de solicitud ingresada por el ciudadano, en la Ventanilla de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Atlacomulco, la registra y da seguimiento, a petición del solicitante, en el área a la que fue remitida, para su atención y hace la gestión correspondiente con el fin de que la contestación sea favorable, cuando las condiciones así lo permitan.

(3) La Galería fotográfica de la Primera regiduría es la base de datos que la Primera Regiduría, utiliza para llevar a cabo el tratamiento de datos personales con motivo de la elaboración del informe de actividades, que se reporta trimestralmente a Secretaría del Ayuntamiento; así como el Avance de cumplimiento de metas y proyectos establecidos en el Programa Operativo Anual, que se remite a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).

(4) ¿Qué función cumple este Aviso de Privacidad?

Cuando una persona solicite ser atendido, los datos de carácter personal que sean requeridos en este Aviso por la Primera Regiduría, señalará quién es el responsable del resguardo de la información, los inconvenientes por no proporcionar los datos, la manera en la que se utilizará la información, los mecanismos por los que se solicita, resguarda y garantiza la protección de datos, los elementos con los que un ciudadano puede solicitar el resguardo, transferencia, corrección o cancelación de su información y los medios garantes para hacer válidos sus derechos.

(5) ¿Cuántos Avisos de Privacidad hay?

La Ley de Protección del INFOEM, en el artículo 29 establece dos; así mismo los artículos 31 y 33 establecen los requerimientos y especificaciones para su elaboración:

- Aviso de Privacidad Integral
- Aviso de Privacidad Simplificado



(6) ¿A quién va dirigido el Aviso de Privacidad?

Toda persona física o moral que solicite audiencia con el (la) Primer (a) Regidor (a).

(7) ¿Qué es un dato personal?

La Ley de Protección de Datos en el artículo 4, indica: “a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificable, establecida en cualquier formato o modalidad (...) cuando su identidad pueda determinarse directa o indirecta a través de cualquier documento informativo, físico o electrónico”. Concretamente, es cualquier dato por vía física y/o electrónica, ya sea numérico, alfabético, alfanumérico o imagen que de alguna manera permita identificar de manera total o parcial a un individuo.

(8) ¿Qué es un dato personal sensible?

Con relación al párrafo anterior, cualquier característica que pueda “revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencias sexual”.

(9) ¿A qué se refiere tratamiento de datos personales?

Las operaciones o procesos llevados a cabo, que determinarán el uso de los datos personales; es decir, cómo la información que el ciudadano proporciona será empleada para cumplir con las obligaciones del sujeto obligado.

(10) ¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión del sujeto obligado?

La Ley, es de orden público y de interés social, es reglamentaria de las disposiciones en materia de protección de datos personales en el Estado de México; su objetivo es establecer las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de datos personales.

En vista de lo anterior, las finalidades de la Ley son:

- Brindar los métodos para que toda persona pueda ejercer su derecho fundamental a la protección de datos.
- Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
- Determinar procedimientos sencillos y expeditos para hacer valer sus derechos ARCO.
- Procurar la protección de los datos personales que estén en posesión del Ayuntamiento.
- Promover la adopción de medidas de seguridad.



- Ser partícipe de las mejoras en los procedimientos y mecanismos para la protección de datos personales.
- Promover, fomentar y difundir una cultura que favorezca la protección de datos.
- Regular los medios de impugnación en la materia, así como los procedimientos para realizar su interposición ante el INFOEM.

Para dar cumplimiento al artículo 29 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

(12) I.- Denominación del responsable:

Ayuntamiento de Atlacomulco.

(13) II.- Nombre y cargo y área de adscripción del Administrador:

C. Isidro Martínez Mendoza, Primer Regidor del Ayuntamiento de Atlacomulco, Primera Regiduría.

(14) III.- Los nombres del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Nombre del sistema y/o base de datos personales: **Peticiones ciudadanas y/o audiencias. Relación de Solicitudes Galería Fotográfica.**

Folio Físico: **CBDP10320ATCO150**

Folio Electrónico: **CBDP10320ATCO151**

(15) IV.- Datos personales que serán sometidos a tratamiento:

- Petición de Ciudadana y/o audiencia:

“Nombre, localidad y número telefónico “y “asunto”.

- Relación de Solicitudes:

“Folio de la solicitud, fecha de ingreso de la solicitud, del solicitante, respuesta que emite la regiduría y Número Telefónico.

- Galería fotográfica de la Primera Regiduría:

Como resultado de las actividades propias de la Primera Regiduría y de las comisiones, habrá evidencias de audio, video y/o fotográfica que será utilizada para realizar actos de difusión y para fines informativos, previo consentimiento del particular.



(16) V.- El carácter obligatorio o facultativo para la entrega de los datos personales:

La entrega de los datos personales al Administrador es ineludible, ya que esto permitirá al anterior tener conocimiento previo del contexto, así mismo facilitará el proceso pues, dada la circunstancia, se podría disponer de información o de algún otro servidor público que coadyuve a la solución del asunto.

Si bien la entrega de información en casos muy especiales puede llegar a ser facultativa, habrá de considerarse las consecuencias al negarse a proporcionar los datos.

(17) VI.- Las consecuencias por no proporcionar datos:

Cuando el titular (solicitante de audiencia) no proporcione su información, dificulta la posibilidad de recibir atención eficiente, ya que no habrá un contexto o referencia para atender, es decir, no se podrá determinar si esta regiduría es el área correcta para su atención de acuerdo a las comisiones edilicias que tiene conferidas, y dada la circunstancia, direccionarle al área que mejor resuelva la demanda.

En relación con la Galería fotográfica de la Primera Regiduría, la negativa ocasionará su eliminación, no difusión o cancelación del audio, video y la fotografía.

(18) VII.- Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran del conocimiento del Titular.

El uso o tratamiento de los datos será exclusivo para la atención del solicitante, guiarle y brindarle un servicio que finalmente concluya en una resolución que convenga a las partes involucradas. Como fin secundario, se busca tener un registro fidedigno que corrobore los datos en caso de que el ciudadano regrese al área a dar seguimiento a su tema o solicitud.

Con la Galería fotográfica de la Primera Regiduría, se busca difundir de manera puntual y efectiva los resultados de las actividades propias de la Primera Regiduría, por lo que se recabará el consentimiento del ciudadano para la publicación del audio, video y/o fotografía, mismos que serán publicados en redes sociales como Facebook y en los informes de actividades trimestrales.

(19) VIII.- Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

La Primera Regiduría, como parte de sus facultades no realiza transferencias de información, entendiéndose como tal “a la comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta de la o el titular, responsable o encargado” (Capítulo Primero, Artículo 4, Inciso XLVIII de la Ley de Protección de Datos). Las imágenes y fotografías obtenidas serán difundidas en medios digitales, sin embargo se disociará la mayor cantidad de rasgos que pudiesen hacer identificable a su Titular.



(20) IX.-Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

No hay mecanismos previos establecidos para la “finalidad y transferencia”.

(21) X.- Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes:

Instituidos en el Título Décimo, Capítulo Primero, Artículo 97 al 103; los derechos de Acceso Rectificación, Cancelación y Oposición, son mecanismos que no dependen uno del otro para ser ejercidos, lo anterior significa que el Titular podrá solicitar uno o varios de ellos en momentos distintos irrestrictamente.

(22) ¿Qué son los derechos ARCO?

- Acceso: Es por cual el Titular puede tener contacto y solicitar su información personal, conocer el tratamiento que se le da y los mecanismos que garantizan su protección.
- Rectificación: Cuando los datos no estén actualizados, sean inexactos, incompletos, excesivos o inadecuados; el Titular puede solicitar su corrección a través de un escrito, presentando la documentación que acredite las adecuaciones solicitadas.
- Cancelación: El titular podrá solicitar la derogación de datos contenidos en sistemas, registros, archivos o expedientes que estén en posesión del responsable de los datos. Cuando por lineamientos archivistas exista un periodo para el resguardo de la información, está permanecerá bloqueada; una vez finalizando el tiempo, la anterior será anulada.
Habrá excepciones para la cancelación de datos: cuando esté sujeta a procesos administrativos, jurídicos, cuando represente un interés público o se refiera a partes de un contrato.
- Oposición: El titular puede negarse al tratamiento de sus datos cuando éstos hayan sido usados sin su consentimiento, para evitar que menoscabe su integridad o cuando perciba que no haya sido utilizados para los fines por los que fueron recabados.

(23) ¿A través de qué mecanismos se puede presentar una solicitud para ejercer los derechos ARCO?

1) Por escrito:

- a. Escrito libre: Dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, habrá de incluir datos como: nombre del solicitante, domicilio u otro medio para recibir notificaciones como correo electrónico o fax; hacer mención de manera clara y concisa sobre aquellos datos de los



que requiere hacer ejercer sus derechos ARCO; incluir alguna referencia que permita localizar con mayor celeridad la información y finalmente firme el texto.

- b. Vía formatos: Acudiendo a las instalaciones de la unidad de Transparencia para solicitar el formato correcto: o bien vía electrónica para la plataforma digital del INFOEM a través de la página web:

* www.infoem.org.mx/src/htm/formatoSolicitudesArco.html*

- 2) Verbalmente:

Acudiendo a las instalaciones de la Unidad de Transparencia para solicitar del sujeto obligado que tiene en posesión los datos personales, lo anterior en un horario de 09:00 hrs. a 16:00 hrs.

- 3) Electrónicamente:

El primer paso es registrarse en la plataforma del SARCOEM a través de la página *www.sarcoem.org.mx*, será necesario acreditar la identidad del solicitante; concluido el proceso de solicitud, será asignado un folio, con el cual se podrá dar seguimiento al proceso o bien presentar un recurso de revisión.

(24) Mencionar que a través de la página oficial del Ayuntamiento de Atlacomulco (www.atlacomulco.gob.mx), también podrá realizar las consultas necesarias, accediendo al apartado "Transparencia".

(25) **XI.- Indicación por la cual la o el Titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto:**

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello.

(26) Cuando por sus intereses, el titular no desee que sus datos sigan siendo tratados, habrá de hacérselo saber a la Unidad de Transparencia o al Administrador de los datos presentando un escrito libre que deberá contener los siguientes datos:

- Nombre Completo;
- Sistema de datos personales en el cual obra la información;
- Datos personales a los que se les revocarán los consentimientos para el tratamiento;
- Hacer manifiesto de las consecuencias para solicitar la revocación de la información; y
- Firma autógrafa.

(27) La revocación del tratamiento de datos estará sujeta a los lineamientos legales aplicables, una vez ingresado el escrito, habrá que presentarse en un plazo de tres días hábiles siguientes, con el objeto de que se le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto.



(28) XII.- Cuando aplique, las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos:

Hay mecanismos o medios disponibles para limitar el uso, divulgación y la portabilidad de datos:

(29) XIII.- Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad:

Este Aviso de Privacidad es un documento controlado, aprobado el **09 de Marzo de 2020, en el acta número: AA/CT/17^aext/2020**. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rige el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificando como “control de cambios”.

Sin embargo el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de los requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente hagan cambiar los términos y/o condiciones del tratamiento; se pondrá a disposición del público en general el Aviso de Privacidad en la oficina en su modalidad simplificada. Para consulta, se dispondrá de los mismos de manera actualizada y digital en la plataforma del INFOEM y a través de la página oficial del Ayuntamiento de Atlacomulco http://atlacomulco.gob.mx/transparencia/aviso-de_privacidad.

⁽³⁰⁾ Físicamente cuando el Titular lo desee, podrá asistir a las oficinas del sujeto obligado a solicitar una copia electrónica o física, mencionar que lo anterior podría conllevar un costo de reproducción.

(31) XIV.- El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad:

Entiéndase por “encargado” a la persona física o moral, pública o privada ajena al sujeto obligado que trate datos personales a nombre o a cuenta del responsable, lo anterior en concordancia en el Artículo 4, fracción XIX de la Ley de Protección de datos Personales. En vista de lo anterior y afecto del presente aviso, no existe encargado.

(32) XV.- El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se puede conocer su identidad:

Palacio municipal s/n. Colonia Centro, Atlacomulco, Estado de México, C.P. 50450.

(33) XVI.- El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento:

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios, en el Título Primero III, Artículo 23, Fracción IV, establece como sujetos obligados para transparentar, permitir el acceso y proteger los datos a “Los Ayuntamientos y las dependencias, organismos y entidades de la administración municipal”.



(34) Por su parte, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y sus Municipios, en el Título Primero Capítulo I, Artículo 3, fracción IV, reitera como sujetos obligados por la Ley a “Los Ayuntamientos”.

(35) **XVII.- El procedimiento para que se ejerza el derecho de la portabilidad:**

Derivado de las atribuciones propias del Responsable, **no hay actividades que faciliten el derecho de portabilidad**, una vez que el artículo 104 de la Ley indique: “cuando se traten datos personales por vía electrónica, el formato estructurado y comúnmente utilizado [...]”.

(36) **XVIII.- El domicilio de la Unidad de Transparencia:**

Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, Atlacomulco, Estado de México, C.P. 50450.

(37) **XIX.- Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el Titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.**

Datos de contacto del Instituto:

- Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador)
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx
- Teléfono del CAT: 800 821 04 41
- Dirección: Av. Pino Suárez s/n, actualmente 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

(38) **Notas importantes para atención personal:**

- Se recomienda agendar cita previamente.
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 hrs. y viernes de 9:00 a 15:00hrs.
- Se consideran inhábiles los sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del INFOEM, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.

(39) **Asesoría y orientación en materia de Protección de Datos Personales.**

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de Protección de Datos Personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos



Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y sus Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono (722) 238 8487, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección datospersonales@infoem.org.mx

(40) Cuadro de cambios:

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha